

ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

CELEBRADA POR LA

CORPORACIÓN PROVINCIAL,

EL DÍA

1 DE MARZO DE 2018.

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **CORPORACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ**, EL DÍA **1 DE MARZO DE 2018**.



-  Hora de convocatoria: 9,00.
-  Lugar: Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

- ✓ Excusas por falta de asistencia. -Páginas 4 y 5-
-  ACTA ANTERIOR. Aprobación -si procede- del acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 26 de enero de 2018. -Página 5-
- Concesión del carácter ordinario a la Sesión Plenaria. -Página 5-

ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales Generales. -Página 6-

COMISIONES INFORMATIVAS:

DESARROLLO LOCAL.

2. Adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Sección de Municipios de Aguas Minerales y Termales de España, adscrita a la Federación Española de Municipios y Provincias. -Páginas 6 a 8-

ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Rectificación anual del Inventario de Bienes de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2016. -Páginas 8 a 10-

RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

4. Modificación de la Plantilla y de la RPT de la Institución Provincial, anualidad 2018. -Páginas 11 a 13-
5. Autorización de compatibilidad a funcionario provincial. -Páginas 13 y 14-

📁 **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Único. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en sesión celebrada el día 23 de Febrero, aprobando la delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la Provincia, a favor del OAR. -Página 15-

📁 **MOCIONES Y PROPUESTAS:**

1. Moción del Grupo Socialista, sobre la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer. -Páginas 16 a 20-
2. Moción de los Grupos Socialista y Popular, a favor de la construcción de una Autovía entre Cáceres y Badajoz. -Páginas 20 y 21-

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de **decretos** dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la **Junta de Gobierno**.

◀ Intervención del Presidente.

El Presidente,



Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ACTA

**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA 1 DE MARZO DE 2018.**

En Badajoz, siendo las doce horas del día 1 de Marzo de 2018, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada en 23 de Febrero.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luís; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, y Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Gutiérrez Jaramillo, don Francisco Javier; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pitel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Sancho Cortés, doña Manuela y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, público y medios de comunicación, a la Sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial, y excusa la falta de asistencia de los Vicepresidentes, doña Virginia Borrallo y don Ramón Roperó,

ambos debido a motivos de carácter oficial. Sin más trámites, avanza sobre el contenido del Orden del Día de la misma.

● **ACTA ANTERIOR.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 26 de Enero de 2018.

Y al no existir observaciones respecto al contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

- **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria Ordinaria.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Julio de 2015, determinó el Régimen de Celebración de Sesiones Plenarias, durante el presente mandato, indicando que se celebrarían como regla general, el viernes último de cada mes, salvo causas justificadas que modificaran la fecha de celebración.

Debido a la tramitación de expedientes, así como de la documentación asociada a éstos y motivos de agenda de trabajo, han ocasionado un cambio en la periodicidad de las Sesiones de los Órganos de Gobierno, correspondientes al mes de Febrero.

Por este motivo, y al no existir en las Sesiones Extraordinarias el apartado de Ruegos y Preguntas, al objeto de no recortar los derechos de intervención, ante la propuesta del Presidente, acuerda en unanimidad, otorgar a la presente Sesión, el carácter de Sesión Ordinaria.

■ ASUNTOS:

1. Disposiciones Generales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo conformado en esta ocasión, por las siguientes normativas:

- Ley 2/2018, de 14 de febrero, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de Coordinación Intersectorial y de Simplificación de los Procedimientos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de Extremadura. (DOE número 34, de 16 de febrero de 2018).
- Sentencia nº 633/2016, dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de Badajoz, desestimando demanda presentada por Construcciones Araplaza, S.A, contra la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, las empresas INSTALEX, S.L., FORJADOS BADAJOZ, S.A., ESTRUCTURAS GONZÁLEZ Y GARCÍA, la Diputación de Badajoz y otros, relacionada con acta de infracción, absolviendo a las partes, de todas las pretensiones contenidas en la misma.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad, **acuerda** darse por enterado de las disposiciones oficiales indicadas, debiendo ser notificadas a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación.

📁 COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO LOCAL.

2. Adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Sección de Municipios de Aguas Minerales y Termales de España, adscrita a la Federación Española de Municipios y Provincias.

La Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales, en lo concerniente a la promoción turística de las entidades Locales adscritas a la Sección, actúa bajo la denominación de "Villas Termales FEMP", y se constituyó en diciembre de 2001, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), así como al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de aplicación.

Indicada Sección, surge por la inquietud de impulsar el papel de los Ayuntamientos, en la planificación y el aprovechamiento integral de sus recursos hidrominerales, y disponer de una plataforma estable de cooperación, que faciliten la coordinación de iniciativas de interés común para su desarrollo.

Su actividad se rige por lo dispuesto en los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias, así como por su Reglamento de Régimen Interior, encontrándose entre sus objetivos, la defensa de los intereses de las Entidades Locales que cuentan con aguas minerales, aguas minero-medicinales, minerales naturales, minero-industriales o termales, la promoción del aprovechamiento integral de las aguas minerales como recurso productivo en sus diferentes vertientes, y la potenciación de políticas y herramientas comunes de modernización y calidad para promover el atractivo y la competitividad de la Entidades Locales con aguas minerales.

El impulso del papel activo de los entes locales, así como la mutua cooperación entre las autoridades regionales, y desde el conjunto de Administraciones Públicas, viene a contribuir a la definición de objetivos e implementación de una política integral en el desarrollo de las Entidades Locales con aguas minerales.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales establece una estructura orgánica, constituida por los Ayuntamientos asociados y las Diputaciones Provinciales, que realizarán la representación municipal correspondiente, e intervendrá en la formulación de la normativa legal que afecte a los municipios asociados.

Los recursos económicos de la Sección, están constituidos por las cuotas de sus socios titulares, las subvenciones y donaciones que la misma obtenga, así como cualquier otra aportación específica que venga a servir los objetivos de la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales.

De este modo, las cuotas anuales serán aprobadas por la Junta de Gobierno de la FEMP, tras la propuesta al efecto realizada por del Consejo de Gobierno de la Sección, que determinará sus cuantías en función de una cantidad fija por habitante y año del territorio correspondiente a cada socio titular. Por lo tanto, las cuotas anuales deberán ser ingresadas en el primer cuatrimestre del año.

Y ante la existencia de complementariedad clara entre las líneas estratégicas del Área de Desarrollo Local y los ejes de actuación de la FEMP, entre ambas se promueve la adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Sección de Aguas Minerales y Termales de España, adscrita a la Federación Española de Municipios y Provincias –FEMP-, con el objetivo señalado.

Explica el Delegado de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, don José Ángel Benítez, que el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Local resulta favorable, aunque consigna la abstención de los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse favorables.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, y en aplicación de la vigente normativa de Régimen Local, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el compromiso de adhesión de la Diputación de Badajoz, en plenitud de derechos y obligaciones dimanantes de tal condición, a la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales, adscrita a la Comisión de Turismo de la Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP-, con la aceptación de las normas de funcionamiento y organización de la Sección de Municipios.

Segundo. Designar como representante de la Diputación de Badajoz, en la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales, al Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, don José Ángel Benítez Nogales, o a quién le sustituyere o supliere en dicho cometido.

Tercero. La Delegación del Área de Desarrollo Local, realizará los trámites que competan, en aras a la incorporación de la Diputación Provincial, a la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales, mientras que la Intervención, formalizará el pago de la cuota anual acordada. De su lado, Secretaría General, efectuará las notificaciones oportunas, como legalmente corresponde.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Rectificación anual del Inventario de Bienes de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2016.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial, sus Organismos Públicos y Consorcios, correspondiente a la anualidad 2016.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y siguientes del RD 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos se verificará anualmente, reflejándose las vicisitudes de toda índole, de los bienes y derechos durante esa etapa, resultando el Pleno de la Corporación, el órgano competente para su aprobación, de conformidad con establecido en el artículo 34 del citado texto legal

Los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Presidente y una copia del mismo, así como sus rectificaciones, se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo preceptuado en las normas anteriormente referenciadas, por la Sección de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, se presentan los datos que conforman la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, el Organismo Autónomo de Recaudación, el Consorcio para la Prestación del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales -PROMEDIO-, el Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia correspondiente al ejercicio 2016.

Las altas de los bienes que se recogen en el mismo, tienen su base en las facturas previamente conformadas o certificaciones aprobadas por el órgano competente, así como en las escrituras públicas, convenios u otros documentos administrativos debidamente formalizados recogidos en sus oportunos expedientes patrimoniales.

Las bajas de bienes que se registran en los informes de rectificación, tienen su base en las distintas comunicaciones realizadas y resoluciones adoptadas por los órganos competentes, previa tramitación del oportuno expediente patrimonial de bajas, cesiones o adscripciones, entre otras, que se encuentran recogidas y archivadas en sus respectivos expedientes patrimoniales.

La última rectificación del inventario de Bienes y Derechos fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada en fecha 23 de Junio de 2016, período comprendido entre del 1 de enero y el 31 de diciembre, donde se han producido las modificaciones que se recogen en los informes de rectificación incorporados en el expediente de la presente sesión.

El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, explica el Delegado del Área, señor Borrego Rodríguez, aunque consigna la reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse en sentido positivo con la aprobación del expediente.

Y a la vista de los informes favorables, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones vigentes, así como la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación a la Rectificación Anual del Inventario de Bienes de la Diputación de Badajoz y de los Organismos Autónomos y Consorcios, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre del ejercicio 2016.

Segundo. La Secretaría General procederá a remitir una copia del informe de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos a la Subdelegación del Gobierno en Extremadura, y otra a la Dirección General de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La Sección de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. La Secretaría General queda encargada de notificar el presente acuerdo a la Intervención Provincial y a los respectivos Consorcios y Organismos, así como, a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

4. Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, anualidad 2018.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo, se configuran como un instrumento técnico organizativo, mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa. A tal efecto, tendrán en todo caso, el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La posibilidad de modificar la relación de puestos de trabajo, encuadrada dentro de la potestad autoorganizativa, responde a la autonomía en la gestión de sus respectivos intereses, a la hora de valorar sus necesidades concretas, y definir las características de los puestos de trabajo y grupos de clasificación profesional, en defensa de un correcto funcionamiento de los servicios públicos, por el que deben velar los órganos de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y como manifestación de dicha capacidad de autoorganización, desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se promueve y eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2018, del modo que se indica en el expediente de la sesión.

De esta manera, el expediente puede concretarse en los siguientes términos:

A. Área de Desarrollo Local. Modificación del complemento específico de 4.326,24 euros anuales, a 7.015,80 euros anuales, de los siguientes doce puestos de trabajo:

- Tco/a Med. Agente de Empleo (7).
- Tco/a Med. Formación (1).
- Tco/a Med. Grupo Provincial de Apoyo a Gerente de Empleo de Desarrollo Local (2).
- Tco/a Med. Informática (1).
- Tco/a Med. Cooperación Territorial (1).

B. Área de Cooperación Municipal. Modificación del complemento específico y del complemento de destino, del puesto de Interventor/a Tesorero/a, Subescala de Intervención-Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, para la prestación de funciones reservadas en EE.LL de la Provincia, en los términos que resultan de la ficha descriptiva de variación del puesto de trabajo del mismo.

- Nivel de complemento de destino 28 y complemento específico anual 17.878,92 euros anuales.

En base a todo ello, considerando que conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de cinco de febrero de 2014, se ha modificado la doctrina de este Tribunal, en el sentido de configurar jurídicamente las Relaciones de Puestos de Trabajo "a todos los efectos, como actos administrativos", mediante los cuales, la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura, como es el del personal integrado en ella, siendo pues un acto administrativo y no una disposición general, no debe quedar sujeta a publicación a efectos de reclamaciones.

Considerando que la Ley de la Función Pública de Extremadura 13/2015, de 8 de abril, aprobada en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público y de aplicación a las Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a sus Entes de derecho público vinculados o dependientes, conforme a lo regulado en su artículo 3.1,b), establece en su artículo 35.3, que las Relaciones de Puestos de Trabajo, serán aprobadas por el Órgano de Gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, de lo que se desprende que corresponde la aprobación de esta modificación, en régimen de propuesta, al Pleno de la Corporación Provincial, para que éste la apruebe, conforme a la atribución de competencias en su favor, que le concede el artículo 33.1,f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiéndose remitir con posterioridad al acuerdo plenario, el expediente aprobado, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la vista de todo ello, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior es favorable, si bien consigna reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la sesión, para posicionarse de modo positivo en relación con el expediente tramitado.

Después de la deliberación necesaria sobre el expediente, según lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones

Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, conforme al artículo 33.2,a) y f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 47 de la misma Ley, y demás normativa vigente de aplicación, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta al particular planteado los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el expediente de modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2018, para realizar las modificaciones relacionadas con anterioridad. Las características, retribuciones y funciones de todos ellos, quedan detalladas en las Fichas Descriptivas de los Puestos de Trabajo, incluidas en el expediente de la Sesión.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General, efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como legalmente corresponde.

5. Resolución de solicitud formulada por empleado provincial, de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad.

Desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se promueve un expediente, en base a la solicitud formulada por el funcionario público, don Ildefonso Guillén Cumplido, Jefe de Sección de Biblioteca del Museo Provincial MUBA, para el ejercicio de una segunda actividad como Profesor Asociado en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación de la Universidad de Extremadura.

De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades públicas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y de los informes emitidos al efecto, se deduce la posibilidad de acceder a las solicitudes realizadas.

A la vista de las circunstancias descritas por el Delegado del Área, señor Garrote Ledesma, y en base a los informes emitidos, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior resulta favorable, al no mostrarse inconvenientes legales al respecto.

Por tanto, el Pleno de la Corporación provincial, atendiendo al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de indicada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Estimar la solicitud de autorización de compatibilidad, para el desarrollo de una segunda actividad, formulada por el empleado provincial, don Ildfonso Guillén Cumplido, Jefe de Sección de Biblioteca del Museo Provincial MUBA, para el ejercicio de una segunda actividad como Profesor Asociado en la Facultad de Ciencias de la Documentación y Comunicación de la Universidad de Extremadura.

Segundo. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Inspección y Coordinación –Área de Recursos Humanos y Régimen Interior-, deberá notificar al interesado la resolución acordada por el Pleno Corporativo, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, así como a la Universidad de Extremadura, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que proceden para su aplicación.

■ SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de un asunto más, que por motivos de tramitación no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4

del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia el siguiente asunto, para resolver como a continuación se indica:

■ **Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.**

Se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en 23 de febrero de 2018, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los siguientes Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al OAR, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: Casas de Don Pedro, La Haba, Valencia del Mombuey.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de Casas de Don Pedro, La Haba, Valencia del Mombuey al O.A.R., a través de los oportunos convenios de colaboración.

Corresponde a la Gerencia del Organismo Autónomo, realizar los trámites que competan, para llevar a cabo las funciones recaudatorias, según proceda en cada caso.

■ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

Los Grupos de Diputados, elevan a la aprobación del Pleno de la Corporación Provincial, dos mociones, la primera suscrita por el Grupo Socialista, sobre el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, y la segunda, consensuada por ambos grupos, a favor de la construcción de una Autovía entre Cáceres y Badajoz.

Una vez aprobadas en unanimidad la urgencia de ambas, el Pleno entra a conocer sobre su contenido:

1. Moción del Grupo Socialista, sobre la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, expone para su debate y en su caso aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente moción, con motivo de la celebración el 8 de marzo, del **Día Internacional de la Mujer.**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Día 8 de Marzo, el Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, por la defensa de sus derechos, y con las políticas de igualdad, como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo, que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática, si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y perjudicial para las mujeres, se extiende en todos los ámbitos desde el familiar, social y laboral, hasta la más cruel de las manifestaciones, como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo, por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Grupo Socialista, continúan reclamándose medidas y políticas que conduzcan a un verdadero cambio social, y supongan una profunda transformación estructural, en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres reside en el ámbito laboral, por ello, el Grupo Socialista promueve la aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional y la eliminación de la brecha salarial que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral entre hombres y mujeres.

A tal efecto, el Grupo Socialista valora positivamente la iniciativa propuesta desde las dos fuerzas sindicales mayoritarias UGT y CC.OO, para llevar a cabo una convocatoria de PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás Grupos, así como a los trabajadores y trabajadoras, a sumarse a dicha iniciativa, como

una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral en este país.

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, se insta al Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Pleno de la Diputación de Badajoz, solicita el Equipo de Gobierno, la elaboración de un estudio/informe, sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras de la Diputación de Badajoz, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral, o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.

2. El Pleno Corporativo se suma a la iniciativa de los Sindicatos UGT y CC.OO, respecto a la convocatoria de PARO DE DOS HORAS EN EL DÍA DEL 8 DE MARZO, animando a los trabajadores y trabajadoras, a sumarse a ello, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral, así como en todos los ámbitos de la sociedad.

3.- El Pleno de la Diputación de Badajoz, reunido en Sesión Ordinaria del día 1 de marzo de 2018, solicita a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados”.

Una vez expuesto el contenido de la moción, el Presidente abre el apartado de intervenciones, para que los Corporativos manifiesten su posicionamiento sobre la misma.

En primer lugar, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para trasladar su discrepancia hacia el paro convocado a través de las Centrales Sindicales UGT y CC.OO, por insolidario, al obviar a las mujeres desempleadas, autónomas, u otras tantas que se encuentran al cuidado de personas mayores o dependientes. Además, entiende ilógico que en momentos donde la tasa de desempleo femenino ha decrecido en España, se promuevan acciones de este tipo, máxime cuando las soluciones no se encuentran en ellas, sino en la

aplicación rigurosa del ordenamiento jurídico en materia de igualdad. A tal efecto, indica que España se sitúa a la cabeza de Europa en representatividad femenina, concretamente informa que en el Senado alcanza el 46%.

En relación a la brecha salarial, el Portavoz del Grupo Popular señor Barrios García, refiere interesantes datos obtenidos por el Instituto Nacional de Empleo, respecto a la brecha salarial, citando que en el período 2013-2015, se redujo en 1,13, a diferencia de la etapa de gobierno Socialista, donde se incrementó 1,12 puntos. Apunta respecto al precio del trabajo, que en el año 2015, el sueldo de la mujer aumentó un 1%, mientras que el del hombre solo 0,4%, al igual que en anualidades sucesivas. Además, refiere un dato europeo de Eurostar, sobre el período 2012 a 2015, donde la brecha salarial se redujo, situándose por debajo de Alemania y Reino Unido. A raíz de toda esta información –finaliza el Portavoz- no resulta justificada la reivindicación pretendida, con independencia de ser necesario, seguir trabajando desde todas las instituciones públicas, para que finalmente la legislación en la materia se aplique, evitándose así la existencia de brecha salarial entre hombres y mujeres, y conseguir una ocupación mayor por parte de los hombres, en puestos tradicionalmente ocupados por mujeres, y a la inversa.

El Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, recuerda que en el Congreso de los Diputados, fue aprobado por la mayoría del arco parlamentario, al votar en contra el Grupo Popular, una enmienda a la totalidad contra una Ley para garantizar la igualdad de salarios entre hombres y mujeres. Igualmente refiere el voto en contra del Grupo Popular, respecto a destinar más fondos para erradicar la violencia de género, a través de la aprobación de la Ley LGBT propuesta en el Parlamento Español. Todo ello pone claramente de manifiesto, el sentir de un partido democrático, en materia de derechos igualitarios promovidos en toda Europa, para garantizar la igualdad a todas las personas.

Respecto a la brecha salarial, don Saturnino Alcázar manifiesta que actualmente España es un Estado Europeo donde continúa creciendo la desigualdad social, y aunque es un tema que no se trata explícitamente en la moción, al hilo del asunto indica que ha aumentado desde la aprobación de la reforma laboral llevada a cabo por el Gobierno de la Nación, repercutiendo en una mayor precariedad de los salarios. Y a pesar del crecimiento y recuperación económica, considera que indicada reforma ha supuesto graves problemas para efectuar el pago de las pensiones, al no generarse ingresos suficientes. Finaliza discrepando con la oposición

manifestada por el Grupo Popular, hacia la adopción de un acuerdo importante, que afecta al cincuenta por ciento de la sociedad.

En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, manifiesta disconformidad con el uso de la violencia de género en la confrontación política, máxime cuando se ha alcanzado un Pacto de Estado, para erradicarla, y por ello entiende que no debe ser utilizada en otros ámbitos. Respecto al aumento de fondos públicos, pregunta si los gobiernos regionales y locales, han procedido del modo planteado, por corresponder a todas las Instituciones Públicas, adoptar medidas necesarias para eliminar violencias y discriminaciones en la sociedad. A tal efecto, recuerda que la Ley LGTB fue aprobada en la Asamblea de Extremadura, a propuesta del entonces Presidente Monago. Finalmente recuerda que su Grupo ha ganado cuatro elecciones, gracias a más de nueve millones de votos, por lo tanto, considera fuera de toda duda, que el Partido Popular es un partido democrático, al igual que lo es el Partido Socialista.

En tal estado de cosas, el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo, indica que resta mucho trabajo por hacer, para alcanzar la igualdad social plena, al tiempo que destaca que el Estado constitucional descansa sobre el principio de igualdad, siendo ésta la base del modelo de convivencia que tenemos, y en el que no podemos dar pasos atrás. Por ello, invita a poner el foco en este foro democrático, sobre el número de escaños socialistas ocupados por mujeres, frente a los del Grupo Popular.

A pesar de ello, confía en que desde todas las Instituciones, se trabajará por atenuar las desigualdades de género, y por lo tanto, considera que el Grupo Popular no ha entendido el mensaje respecto al paro simbólico de dos horas, como medida demostrativa de que si las mujeres paran, el país igualmente se paraliza.

Ante la complejidad de la situación, don Miguel Ángel Gallardo opina que todos los poderes públicos, deben seguir implementando políticas de igualdad, del mismo modo que ocurre en las Instituciones Públicas, a diferencia del ámbito privado, donde la realidad oculta una desigualdad que debe salir a la luz, para mejorar la productividad, y evitar que el cincuenta por ciento del talento, se quede fuera del mundo empresarial. Por todo ello, el Presidente insiste en apoyar el paro simbólico a favor de la igualdad en toda su extensión, pues una sociedad no igualitaria no avanza.

Finaliza el debate, y a la vista de lo manifestado, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de quince votos a favor de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista, y diez votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, **acuerda** aprobar la moción suscrita por el Grupo Socialista, sobre la Conmemoración del Día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, sumándose a la iniciativa de los Sindicatos UGT y CC.OO, respecto a la convocatoria de PARO DE DOS HORAS EL DÍA 8 DE MARZO, animando a los trabajadores y trabajadoras, a sumarse a ello, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral, así como en todos los ámbitos de la sociedad.

2. Moción conjunta de los Grupos Socialista y Popular, a favor de la construcción de una Autovía entre Cáceres y Badajoz.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, como Portavoz del Grupo Socialista y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, ambos de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y en su caso aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente moción,

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las dos capitales de provincias extremeñas, Cáceres y Badajoz, precisan estar unidas por una “*carretera digna*”, esto es por una moderna Autovía que favorezca las relaciones entre ambas ciudades, perfeccione la competitividad de la economía, estimule el comercio y mejore la seguridad, así como la comodidad de los miles de usuarios que cada día utilizan esta infraestructura en sus desplazamientos.

A pesar de que ésta ha sido una reivindicación histórica de los extremeños, Cáceres y Badajoz siguen siendo las dos únicas capitales de provincia españolas que no están unidas por Autovía, una infraestructura estratégica para la región, que añadiría a las ventajas antes señaladas, que el actual tiempo de viaje se reduzca en 40 minutos.

En base a todo lo manifestado, los Grupos Socialista y Popular de la Diputación Provincial de Badajoz, creemos necesario seguir trabajando para conseguir que las dos ciudades extremeñas estén unidas por una Autovía, y este debe ser un objetivo prioritario para las distintas Instituciones involucradas y llamadas a aportar elementos para que el deseo común compartido pueda ser una realidad, sustituyendo iniciativas aisladas de cada uno de ellos, por una visión de conjunto, en la que con la generosidad suficiente y altura de miras, se pueda dar solución a este deseo de los extremeños de ambas provincias y ciudades. A tal efecto, elevan a la aprobación del Pleno Corporativo, la adopción de los siguientes **acuerdos:**

Primero. Instar al Gobierno de España, a convocar de forma inmediata la Comisión de Seguimiento creada para la Construcción de la Autovía Cáceres-Badajoz.

Segundo. Una vez convocada Comisión de Seguimiento, donde el Gobierno de España se comprometa a depositar al menos 300 millones euros para la construcción de la Autovía en las condiciones recogidas en el protocolo firmado en el año 2009, instar a la Junta de Extremadura, a iniciar el expediente de contratación de la Autovía Autonómica <EA-A4 de Cáceres a Badajoz>, en base los proyectos de trazado definitivamente aprobados, según las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 13 de julio de 2016”.

Una vez debatida la misma, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** aprobar la moción suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, a favor de la construcción de una Autovía entre Cáceres y Badajoz, en los términos que se contiene.

En consecuencia, la Secretaría General comunicará los acuerdos alcanzados, a la Junta de Extremadura, para que continúen los trámites iniciados, así como a la Secretaría de ambos Grupos, a efectos de conocimiento.

■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en el mes de Febrero, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales.

• INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.

Anuncia don Miguel Ángel Gallardo, que resultado del acuerdo y el diálogo del pacto establecido con la FEMP, entre formaciones políticas de diferente ideología, se promueve la aprobación por parte del Consejo de Ministros, de un Real Decreto Ley, para permitir la reinversión del superávit de los Ayuntamientos, con el que se flexibilice el gasto de las Entidades Locales en infraestructuras sociales, educativas, deportivas o culturales, y permita que las Corporaciones Locales, puedan servir mejor y más eficazmente a los fines que les son propios, todo ello en paralelo con la propuesta de reforma al modelo de financiación autonómica, la reforma de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, así como resolver la modificación de la plusvalía municipal, todas ellas cuestiones sobre las que las Instituciones deben trabajar.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradece la asistencia a la Sesión, y da por finalizada la misma, a las nueve horas y cuarenta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:



Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.



Fdo.: José María Cumbres Jiménez.